

Diariamente procederán a la formación del ve-
cundario, obradores, y demas, exigiendo relacio-
nes a estos finos con la exactitud de-
sida a fin de q. preparado todo, se quite
el repartim^{to} con perfecta igualdad, tan luego
como se reciba el pliego de cargos del Intenden-
te Genl. de N. P. M.

Que en atencion a las dudas q. se ofrecen a esta
Corporacion, sobre la ejecucion de lo q. el Sr. Inten-
dente, se comite al Sr. Intend^{te} de q. fondos he-
char a mano, y el gasto q. se ofrezca en la for-
macion de lo que se destina a custodiar los
de contribuciones. Si los libros q. han de permanecer
en este Museo, se han de remitir por esta
Corporacion a q. se encaberen y publicadas sus
formas por el Contadurero de N. P. M.; si p^o este
ya arreglados, sean expedidos; y en uno y
otro caso, de q. fondo se ha de satisfacer su impor-
te. Haciendose que p^o el dia veinte de Enero
se comunicare a los pueblos los pliegos de car-
gas, y q. en el primer dia del segundo mes de este
mes se repartan por los obradores (cubas
individuales de la contribucion); como he de
formar el Ayuntamiento sus repartim^{tos} y mandados
de aprobacion en los once dias q. median: En
el art. veinte y cinco, se previene q. p^o lo q. debe de
cobrarse por fallidos u otro qualq. cause, se cubra
bienio con un fondo supletorio q. se crease con
un diez por ciento, incluyendose en el repartim^{to}
entendiendose esto con respecto al año q. se crease
N. P. M. y demas q. le obligan; y en este caso, se
pregunta, si ademas debe comprender e

